

ACTA DE INICIO DE LA CARTA DE ACEPTACION N° 029 DE 2022

CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA:	GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS	
NIT. N°:	900034288-5	
REP. LEGAL	EMIL DE HOYOS MEJIA	
CEDULA N°	C.C. ° 12.582.344 de Magangue	
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA.	
PLAZO DE EJECUCIÓN inicial:	hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos	
VALOR DE LA CARTA DE ACEPTACION	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$39.757.900) M/L	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET: 2.3.2.02.02.009	Fuente: 1.2.4.1.03- SGP-Educación
	Descripción: Foro educativo	
	CDP No. 663	Registro Presupuestal No. 3951 de 10 de noviembre de 2022
SUPERVISOR	SECRETARIO DE EDUCACION	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	NUEVE(09) DE NOVIEMBRE DE 2022	
FECHA DE INICIACIÓN:	DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN:	hasta el 30 de noviembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos	

El día dieciséis (16) de Noviembre de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron **JESUS HERRERA MENDOZA, Secretario de Educación** en su calidad de SUPERVISOR, quien actuará en representación de la ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA y **EMIL DE HOYOS MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **12.582.344 de Magangue**, quien actúa en calidad de Representante legal de **GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS**, con el fin de dar inicio a la Carta de Aceptación N° 029 de 2022 celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato referenciado las partes consideran dar inicio a la Carta de Aceptación N° 029 de 2022 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente acta:

1. El plazo de ejecución del Carta de Aceptación N° 029 de 2022, inicia el día Dieciséis (16) de noviembre de 2022.
2. Que la supervisión de la Carta de Aceptación N° 029 de 2022 fue designada al Secretario de Educación Distrital - **JESUS HERRERA MENDOZA**, de acuerdo a la cláusula N° 7 de acuerdo al documento complementario - Carta de Aceptación N° 029
3. Que de acuerdo con la cláusula N° 6 las garantías exigidas fueron, expedidas por la aseguradora LA PREVISORA S.A mediante la póliza



Nº3017351 a favor del Distrito de Riohacha, la cual se encuentra debidamente aprobada de acuerdo con los amparos y vigencias relacionados a continuación:

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Dairo Acosta Iguaran 16-11-2022 09:45

Id de la garantía: CO1.WRT:10273724

Referencia de la garantía: 3017351

Estado: Aprobada

Justificación:
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía:
☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora: PREVISORA SEGUROS

Póliza: 3017351

Tomador: GRUPO TRANSFORMACION Y VISION SAS

Beneficiario: DISTRITO DE RIOHACHA

Número del certificado:

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	3.975.790 COP	30/03/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	1.987.895 COP	30/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	3.975.790 COP	30/03/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Designación: Nombre del documento

- Que teniendo en cuenta que la Carta de Aceptación N° 029 de 2022 se perfecciono con la aceptación de las partes en la plataforma Secop II, para su ejecución se expidió el registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías.
- Que, en cumplimiento a la cláusula N° 4 y 5 Para todos los efectos fiscales el valor total de los aportes por parte del Distrito corresponde a la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$39.757.900) M/L**; el cual se pagará de la siguiente manera: Un (01) único pago equivalente al 100% del valor del convenio, con el avance de ejecución similar al porcentaje de pago con el cumplimiento total del contrato.
- Que en el desarrollo de Carta de Aceptación N° 029 de 2022 es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en la propuesta presentada y el documento complementario.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el dieciséis (16) de noviembre de 2022.

JESÚS HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación
Supervisor

EMIL DE HOYOS MEJIA
REP LEGAL
GRUPO TRANSFORMACION Y VISION
S.A.S

